

el requisito de la autorización de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social para actuar como colaborador de los órganos recaudatorios de dicha Tesorería General y, de otra parte, en su número 5, dispone que la resolución expresa de la citada Dirección General autorizando la colaboración se publicará en el Boletín Oficial del Estado si la Entidad, Órgano o Agente Colaborador actuase en todo el territorio del Estado y surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente al de su publicación en el correspondiente Boletín.

La Entidad Financiera Popular Banca Privada S.A. con ámbito de actuación en todo el territorio nacional y con domicilio en Paseo de la Castellana, 95, de Madrid, solicitó a esta Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17 de febrero de 2003 actuar como colaboradora en los ingresos y pagos del Sistema de la Seguridad Social.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el citado artículo 4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 y demás preceptos aplicables, previo expediente incoado al efecto, resuelve:

Autorizar a la Entidad Financiera Popular Banca Privada S.A. para actuar como Entidad Colaboradora de la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de los ingresos y pagos del Sistema de la Seguridad Social con efectos desde el día primero del mes siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de junio de 2003.—El Director General, Francisco Gómez Ferreiro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12918 *REAL DECRETO 848/2003, de 27 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito pesquero, a don Álvaro Fernández García.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Álvaro Fernández García, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito pesquero.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
MIGUEL ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12919 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que anuncia la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la obtención del título profesional de Gestor Administrativo, la fecha y lugar de su celebración y la composición de los Tribunales que han de juzgarlas.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases sexta, séptima, octava y novena de la Resolución de esta Subsecretaría de 9 de abril de 2003, por la que se convocan pruebas para la obtención del título profesional de Gestor Administrativo (Boletín Oficial del Estado de 22 de abril), una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, y a propuesta del

Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas ha resuelto:

Primero.—Anunciar la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud para la obtención del título profesional de Gestor Administrativo, que quedarán expuestas el 30 de junio de 2003 en los tabloneros de anuncios del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España la omisión o defecto que hubiese motivado su exclusión.

Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos quedarán expuestas a partir del 24 de julio de 2003 en los tabloneros de anuncios del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Tercero.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor D. Miguel Puigserver Mas, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Juan Agüero de Paz, Vicepresidente 1.º del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Porras Blanco, Secretario del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, que ejercerá las funciones de Secretario.

Ilustrísima señora doña Marta Crespo Calzada, Administradora Civil del Estado.

Ilustrísimo señor don Ignacio Casas Santero, Administrador Civil del Estado.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don José María Mateo Ruiz, Vicepresidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y Presidente del Colegio de Madrid.

Ilustrísimo señor don José Luis Fuertes Suárez, Letrado Asesor del Consejo.

Ilustrísimo señor don Javier Romera Alías, Administrador Civil del Estado.

Ilustrísimo señor don Salvador Lazcoz Cisneros, Administrador Civil del Estado.

Cuarto.—Las pruebas se celebrarán el día 8 de noviembre de 2003, sábado, a las diez horas, en las aulas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Se convoca a todos los aspirantes en único llamamiento, y deberán presentarse provistos de su documento nacional de identidad y pluma o bolígrafo, en los lugares y hora indicados.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

BANCO DE ESPAÑA

12920 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1413	dólares USA.
1 euro =	136,76	yenes japoneses.
1 euro =	7,4270	coronas danesas.
1 euro =	0,69010	libras esterlinas.

1 euro =	9,1828	coronas suecas.
1 euro =	1,5452	francos suizos.
1 euro =	87,02	coronas islandesas.
1 euro =	8,2730	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58627	libras chipriotas.
1 euro =	31,600	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,25	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6476	lats letones.
1 euro =	0,4264	liras maltesas.
1 euro =	4,4700	zlotys polacos.
1 euro =	37.700	leus rumanos.
1 euro =	233,8650	tolares eslovenos.
1 euro =	41,690	coronas eslovacas.
1 euro =	1.630.000	liras turcas.
1 euro =	1,7166	dólares australianos.
1 euro =	1,5448	dólares canadienses.
1 euro =	8,8999	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9648	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0038	dólares de Singapur.
1 euro =	1.363,17	wons surcoreanos.
1 euro =	8,5750	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12921 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Escayolas Casanovas, CB, con contraseña DYE-8054: Yesos y escayolas para la construcción.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Escayolas Casanovas, CB, con domicilio social en Calaf, 1, municipio de Òdena, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Escayolas Casanovas, CB en su instalación industrial ubicada en Òdena correspondiente a la contraseña de certificación DYE-8054: Yesos y escayolas para la construcción.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al proyecto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Laboratori General D'Assaigs i Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 22008955-M1, y la Entidad de Inspección y Control ECA-Barcelona (Provincia), mediante informe con clave 08/08/13/0/001354, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril (BOE 01/07/86), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación DYE-8054, con fecha de caducidad el 24/03/2004, disponer como fecha límite el día 24/03/2004, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos pro-

ductos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Índice de pureza.	Porcentaje.
Segunda.	Finura de molienda: Retención por el tamiz.	Porcentaje.
Tercera.	Resistencia a flexotracción.	Kg/cm ²

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: Escayola.
 Tipo: Escayola.
 Modelo: E-35.
 Primera: 97,42 %.
 Segunda: 0,00 % tamiz 0,8 mm.
 Tercera: 0,79 % tamiz 0,2 mm.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de marzo de 2003.—Por delegación del Director General de Consumo y Seguridad Industrial, según la resolución de 7 de octubre de 1996 (DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

12922 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SIA-15», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Smurfit Ibersac, S. A., con domicilio social en Av. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit Ibersac, S. A., en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SIA-15», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/03466, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), he resuelto: